

OFICINA ASESORA JURIDICA

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2019

Se procede a elaborar la liquidación del crédito, dentro del proceso de cobro coactivo número 2-223-2015, iniciado con base en la Resolución No. 1471 del 17 de septiembre de 2012 contra PEDRO JULIO VARGAS CARDENAS y a favor del Fondo de SOLIDARIDAD PENSIONAL, con aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor de la Multa} \times 12\% \times \text{Días en Mora}}{360}$$

Fecha Ejecutoria: 06 de julio de 2013

Valor de la Multa: \$ 1,133,400.00

Intereses desde: 06 de julio de 2013 hasta: 05 de septiembre de 2019

Tasa de Interés (Ley 68 de 1923): 12% Anual

Días Mora: 2252
Intereses: \$839,151
Total, Deuda: \$1.972.551


OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO

AUTO

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2019

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo / Expediente No. 2-223-2015

Encontrándose ejecutoriada la orden de pago contra la entidad y/o empleador denominado PEDRO JULIO VARGAS CARDENAS, Nit y/o CC 19424499, con domicilio en CALLE 52 N° 87 D - 44 SUR, de la ciudad de BOGOTA DC. , por no haberse dado cumplimiento a la obligación allí consignada y que fuera notificada conforme el Estatuto Tributario en la fecha del 28 de junio de 2016 y no observándose vicio que pueda invalidar lo actuado, el Abogado de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 936 del Estatuto Tributario Nacional

RESUELVE

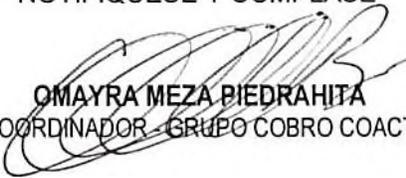
Primero. Seguir adelante la ejecución contra la entidad y/o empleador denominado PEDRO JULIO VARGAS CARDENAS, con domicilio en la ciudad BOGOTA DC. en los términos de la orden de pago.

Segundo. Practíquese por secretaría la liquidación del crédito y decrétense las medidas ejecutivas del caso para garantizarlo.

Tercero. Notifíquese la presente resolución por correo y/o aviso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565, 566, 567 y/o 568 del estatuto tributario.

Cuarto. Contra el presente Auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
COORDINADOR - GRUPO COBRO COACTIVO



El empleo
es de todos

Mintrabajo

26

MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2019120500000036146
	Fecha	2019-09-05 11:15 12 am
Remitente	Sede	CENTRALES DT
	Depen	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO
Destinatario	PEDRO JULIO VARGAS CARDENAS	
Anexos	0	Folios 1



COR08SE2019120500000036146

Bogotá, D.C., 05 de septiembre de 2019

NOTIFICACION POR CORREO
Art. 566 y 826 del Estatuto Tributario

Señor(a): PEDRO JULIO VARGAS CARDENAS

Dirección: CALLE 52 N° 87 D - 44 SUR

Ciudad: BOGOTA DC.

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: AUTO SEGUIR EJECUCION Y CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACION.

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 05 de septiembre de 2019

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO PARA SU NOTIFICACION

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2-223-2015

CIUDAD: Bogotá D.C.

DIRECCION: Carrera 14 No. 99-33 Piso 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA - GUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO SEGUIR EJECUCION SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACION EN EL LUGAR DE DESTINO Y CORRE TERMINO POR TRES DIAS PARA OBJETAR LA LIQUIDACION.

Atentamente,



OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyecto: ManuelaC

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

